

ESTE TEXTO NO TIENE VALOR LEGAL

DECRETO Nº 980/19 del día 15-07-2019

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

OTORGA CONCESIÓN DE USO DE AGUA PÚBLICA. MATRÍCULA Nº 5.514, DEL DPTO. METÁN. PROPIEDAD DEL SR. FERNANDO SARAVIA TOLEDO.

SALTA, 15 de Julio de 2019

DECRETO Nº 980

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente Nº 34-151224/12-0 y agregados.

VISTO la solicitud de concesión de agua pública formulada por el Sr. Fernando Saravia Toledo, favor del Catastro Nº 5.514 del Departamento de Metán; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Fernando Saravia Toledo solicitó concesión de uso de agua pública a favor de la matrícula Nº 5.514, Dpto. Metán, para irrigar una superficie de 7,0000 has., de ejercicio eventual, con un caudal de 3,675 lts./seg., como máximo, aguas a derivar de la margen derecha del Río Metán;

Que obra en autos copia de cedula parcelaria del catastro solicitante, acreditándose la titularidad registral del Sr. Fernando Saravia Toledo, quedando acreditado lo exigido por el artículo 69 del Código de Aguas;

Que los avisos citatorios fueron cumplidos en legal tiempo y forma, sin que se hubiere registrado oposición alguna al otorgamiento de concesión, conforme lo prevé el artículo 51 de la Ley Nº 7.107 y el Decreto Nº 1.502/00;

Que a través de la Resolución Nº 131/13, la Secretaría de Recursos Hídricos aconsejó hacer lugar a la concesión de uso de agua pública, a favor de la matrícula Nº 5.514, del Dpto. Metán, para irrigar una superficie de 7,0000 has., de ejercicio eventual, con un caudal de 3,675 lts./seg., como máximo, aguas a derivar de la margen derecha del Río Metán, de propiedad del Sr. Fernando Saravia Toledo;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Recursos Hídricos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que en virtud los Arts. 47 y 69 del Código de Aguas, Ley Nº 7.017, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase concesión de uso de agua pública, a favor de la matrícula Nº 5.514, del Dpto. Metán, para irrigar una superficie de 7,0000 has., de ejercicio eventual, con un caudal de 3,675 lts./seg., como máximo, aguas a derivar de la margen derecha del Río Metán, de propiedad del Sr. Fernando Saravia Toledo, D.N.I. Nº 8.174.219. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del art. 47 y 69 del Código de Aguas - Ley Nº 7.017.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Pinal - Simón Padrós

